ID DOCUMENTO: RN/jtjZhfeaykRGAY45uADQLSuU=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo nº 10/24 de 26 de enero de 2024 del Pleno por el que se convocan subvenciones a las entidades locales de la provincia de Valladolid para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, bajo cualquier situación sobrevenida, ejercicio 2024.

BDNS(Identif.):742892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742892)

Primero. Beneficiarios.
Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.

Segundo. Objeto.
Obras y reparaciones, de bajo coste económico y que respondan a necesidades urgentes y sobrevenidas, conducentes a resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, tales como:
- Mejora de las captaciones.
- Reparación y/o renovación de aducciones (conducción que va desde la captación hasta el depósito regulador).
- Obras de reparación en los depósitos: Impermeabilización, mejora estructural, reparación de fugas, ...
- Mejora en los sistemas de potabilización.
- Instalación y/o reparación de bombas de impulsión.

Así mismo será objeto de subvención el suministro de agua con cisternas destinada a cubrir las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.
No serán objeto de esta convocatoria:
- La ejecución de obras que requieran una planificación y/o aquellas que no sean esenciales para dar el servicio de agua potable en condiciones mínimas de salubridad.
- Renovaciones y/o reparaciones de la red (principal o secundaria) de distribución de agua.
- Reparaciones de fugas en la red de distribución, o de cualquier elemento que forme parte de dicha red de distribución de agua.
- Obras de redes que supongan una ampliación del servicio de abastecimiento de agua a construcción de nuevas viviendas.
- Realización de acometidas domiciliarias e instalación de contadores.
- Labores de limpieza, explotación y/o mantenimiento de instalaciones de abastecimiento en general.
- Nuevas captaciones y sondeos.
- Elementos de reserva del sistema de abastecimiento.
- Los gastos de personal en obras que se ejecuten por el personal de la Entidad Local.

ID DOCUMENTO: RN/jtjzhfeaykRGAY45uADQLSuU=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Tercero. Bases reguladoras.
Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.
El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de Doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 403.16100.76200 del Presupuesto de la Diputación aprobado definitivamente para el año 2024.
Excepcionalmente de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se fija para esta convocatoria una cuantía adicional por importe de Ciento Cincuenta mil euros (150.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.
La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 65% y el 80% del coste de la inversión realizada con un máximo de 12.000 euros. Las Entidades Locales beneficiarias, aportarán como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante de la inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid, hasta el 11 de septiembre de 2024 (inclusive).

Sexto. Otros datos de interés.
- Gastos subvencionables Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se realicen entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.
Así mismo, podrán financiarse con cargo a la presente convocatoria las inversiones de esta naturaleza realizadas desde el 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.
Así mismo serán subvencionables los talones de cargo por suministros de agua con cisternas destinada a cubrir las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano, que se hayan generado en 2024, así como los de los últimos meses del año 2023 que no hayan podido subvencionarse dentro de la convocatoria anterior.
- Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (http://www.ventanilla.diputacióndevalladolid.es), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria.
- Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

- Memoria descriptiva de la actuación para la que solicita la subvención, justificando la urgencia y circunstancia de la solicitud de acuerdo con el objeto de la Convocatoria.
- Factura o certificación de obra acreditativa de la ejecución de la inversión, detallada por unidades de obra y precios unitarios.
- CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones de obligaciones reconocidas.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

ID DOCUMENTO: RN/jtjZhfeaykRGAY45uADQLSuU=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Valladolid, a 2 de febrero de 2024. - El Presidente. -Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez